



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 221 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 FEB 2012

**VISTO:** El Informe N° 16-2011-GOB.REG.HVCA/CEPAD/mmch, con Proveído N° 411604-2012/GOB.REG.HVCA/PR, Resolución Ejecutiva Regional N° 473-2010-GOB.REG.HVCA/PR, Opinión Legal N° 283-2010-GOB.REG.HVCA/evs, Informe N° 276-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, Informe N°120-2011-GOB.REG.HVCA/CEPAD.mms, Resolución Gerencial General Regional N° 717-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, Oficio N° 583-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, Informe N° 726-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, Informe N° 112-2011-GOB.REG.HVCA/CEPAD.mmch, Resolución Gerencial General Regional N° 681-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, demás documentación adjunta en trescientos ochenta y seis (386) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, solicita la acumulación de los expedientes administrativos N° 049-2011/GOB.REG. HVCA/CEPAD, la misma que fue instaurado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 681-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, y del expedientes administrativos N° 053-2011/GOB.REG.HVCA/CEPAD, que fue instaurado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 717-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, acorde con los hechos expuestos extraídos de los informes documentados de la referencia; en observancia de la ley 27867;

Que, al respecto mediante Informe N° 112-2011-GOB.REG. HVCA/CEPAD - mmch, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió al despacho de la Presidencia la Investigación denominada: **Negligencia de Funciones en el Proceso de Selección Licitación Pública de Ejecución de Obra de Construcción de Trocha Carrozable San Isidro Tintay Punco Roble, Provincia de Tayacaja – Huancavelica, convocado por la Sub Gerencia Regional de Tayacaja**, procedente del Expediente Administrativo N° 049-2011/GOB.REG.HVCA/CEPAD, que fue instaurado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 681-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 18 de noviembre del 2011, la misma que resuelve Instaurar Proceso Administrativo Disciplinario al Econ. **Héctor Zarate Palomino**, Ex Gerente Sub Regional de Tayacaja, al Abog. **Rodrigo Luya Perez**, Ex Director Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, al CPC **Severo Pablo Huaira Romero**, Ex Director Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja y al Bachiller Cont. **José Gabriel Curasma Gómez**, Responsable del Área de Logística de la Sub Región de Tayacaja, en base al Oficio N° 583-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, cursado al Presidente de la Comisión Especial de Proceso Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante el cual solicitan que se apertura proceso a los implicados;

Que, asimismo mediante Informe N° 120-2011-GOB.REG.HVCA/CEPAD - mms, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió al despacho de la Presidencia la Investigación denominada: **Nulidad de Proceso de Selección Licitación Pública, relacionado a la Ejecución de la Obra “Construcción de Trocha Carrozable San Isidro Tintay Punco, Roble Provincia Tayacaja – Huancavelica”**, convocado por la Sub Gerencia Regional de Tayacaja, procedente del Expediente Administrativo N° 053-2011/GOB.REG.HVCA/CEPAD, que fue instaurado mediante Resolución Gerencial General Regional



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 221-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 FEB 2012

N° 717-2011/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 29 de noviembre del 2011, instaurando procesos administrativo disciplinario a **Jorge Iván Vásquez Palomino**, Presidente del Comité Especial de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, al Sr. **José Gabriel Curasma Gómez**, Miembro del Comité Especial de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja; al Sr. **Máximo Torres Sedano**, Miembro del Comité Especial de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, al Econ. **Héctor Zarate Palomino**, Ex Gerente Sub Regional de Tayacaja; a Don **Severo Pablo Huaira Romero**, Director Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, al Abog. **Rodrigo Luya Perez**, Ex Director de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub regional de Tayacaja y **Juan Huamani Espinoza**, Director de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja;

Que, al respecto se debe tener presente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 149° de la Ley N° 27444, refiere que: “La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, podrá disponer la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión”; es así que la acumulación de procedimientos a fin de que las pretensiones que guardan similitud, se tramite en un mismo expediente de manera agregada y simultánea y concluyan en un mismo acto administrativo, siguiendo los criterios de oportunidad y celeridad, así evitar las notificaciones, simplificaciones de pruebas y limitar los recursos a resolverse; en ese contexto normativo se tiene que los hechos son similares por tratarse de un mismo proceso, por lo que en aplicación a lo dispuesto por el Art. 150 de la misma Ley, que establece la regla del expediente único por tratarse de un mismo caso, deberá resolverse en un mismo acto resolutivo;

Estando a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ACUMULAR** el Expediente Administrativo N° 053-2011/GOB.REG.HVCA/CEPAD, INSTAURADO mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 717-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, al Expediente Administrativo N° 049-2011/GOB.REG.HVCA/CEPAD, la misma que fue INSTAURADO mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 681-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, debiendo tramitarse como único expediente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Saenz Feijóo  
GERENTE GENERAL REGIONAL

